

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2002, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia las siguientes subastas públicas: primera subasta de una finca en Badajoz, y segunda subasta de unas fincas en Castuera y Fuente del Maestre.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fechas de 7 de diciembre de 2001, 17 de enero de 2001 y 5 de noviembre de 1999, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó sus ventas y declaró su alienabilidad con fechas de 19 de octubre de 2001, 27 de octubre de 2000 y 26 de agosto de 1999, respectivamente, para enajenar las siguientes fincas inscritas a su favor:

1.- FINCA URBANA NUMERO CUARENTA Y CINCO: Vivienda tienda, bajo izquierda, tipo E, portal número 10C, sita en la avenida de Santa Marina, hoy número 28, de Badajoz, que mide 138,80 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Badajoz, al tomo 1950, libro 466, folio 136, finca número 27484 e inscripción primera.

Tipo mínimo de licitación: 159.087,90 euros (26.470.000 pesetas). Hora de celebración de la subasta: Doce.

2.- FINCA URBANA: Local comercial sito en la planta baja del edificio con frentes a la avenida de Extremadura y calle Turroneiros, de Castuera; ocupa una superficie útil de 43,71 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, al tomo 885, libro 163, folio 190, finca número 11707 e inscripción segunda.

Tipo mínimo de licitación: 14.274,04 euros (2.375.000 pesetas). Hora de celebración de la subasta: Once.

3.- FINCA URBANA PROCEDENTE DE RÚSTICA: sita en “Los Mártires” (hoy calle Las Bodegas, 12, y calle La Viña) de Fuente del Maestre, que ocupa una superficie útil de 130 metros cuadrados, sobre la que se ha construido una nave. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra, al tomo 1241, libro 303 de Fuente del Maestre, folio 46 vuelto, finca número 20.052 e inscripción cuarta.

Tipo mínimo de licitación: 25.242,51 euros (4.200.000 pesetas).

Horario de celebración de la subasta: Diez.

Cada subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social, avenida Ronda del Pilar, 10, de Badajoz.

Dichas subastas se celebrarán ante la mesa constituida al efecto el día 15 de abril de 2002 en la Sala de Juntas, 4ª planta, de la citada Dirección Provincial. La documentación exigida en el citado pliego de condiciones podrá ser presentada a partir de las nueve horas del día de la celebración de la subasta.

Badajoz, a 18 de marzo de 2002. El Director Provincial, MANUEL MONTES ALCÁNTARA.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2002, sobre Plan Parcial “Nuevo acceso Norte-Abadías del sector SUP-NO-01/201”.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2002, adaptó el acuerdo de disponer la publicación de las Ordenanzas del Plan Parcial “Nuevo Acceso Norte-Abadías del Sector SUP-NO01/201” promovido por D. Casimiro Campos Iniguez en representación de APROEXT, S.L., de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Mérida, a 14 de marzo de 2002. El Alcalde, P.D., MIGUEL VALDÉS MARÍN.

NUEVO ACCESO NORTE-ABADÍAS DEL SECTOR SUP-NO-01/201

ARTÍCULO 36

NORMA Nº 1: CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EDIFICACIÓN ABIERTA EXTENSIVA-I.

1.1. Delimitación y Subzonas.

1. Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de “Ordenanzas Reguladoras” con las letras AE-I.

2. Las edificaciones existentes a la entrada en vigor del Plan e incluidas en esta zona no quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones particulares de posición y forma de las edificaciones establecidas en los siguientes artículos, no pudiendo en ningún caso realizarse ampliaciones de la ocupación de suelo ni construcciones principales de sobre los espacios libres de parcela. En caso de sustitución de la edificación podrán reproducirse las condiciones de